



Ayuntamiento de *Alconchel*

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
[www.alconchel](http://www.alconchel.es)

OSCAR DIAZ HERNANDEZ (1 de 1)
EL ALCALDE
Fecha Firma: 20/05/2022
HASH: fcf62bb86fbb78cf7513b99885fe96f



Adjunto remito convenio, firmado, del Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros y Alconchel para la adscripción temporal al Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros (Badajoz) de un Agente de la Policía Local de Alconchel, (con NIP 01-007-04), funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alconchel perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase de Policía y sus Auxiliares con categoría de Agente, grupo C1, para prestar servicio policial en Salvatierra de los Barros (Badajoz), durante los próximos días **26, 27, 28 y 29 de mayo de 2022**, al amparo del artículo 19 y 20 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, con motivo de la Feria del Barro que tendrá lugar en la localidad de Salvatierra de los Barros.

Comuníquese a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil e Interior, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Política Agraria y Territorio de la Junta de Extremadura.

En Alconchel a 20 de mayo de 2022.

Atentamente le saluda,

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Óscar Díaz Hernández.

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)

**A/ A ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA DE LOS BARROS
(BADAJOZ).
PLAZA DE ESPAÑA, Nº 1.
C.P.06175
SALVATIERRA DE LOS BARROS.
(BADAJOZ)**



Cód. Verificación: A53ZTYQQTF56NWRW395GXP-HJ3 | Verificación: <https://alconchel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



AYUNTAMIENTO DE
SALVATIERRA DE LOS BARROS



AYUNTAMIENTO DE
ALCONCHEL

**CONVENIO DE COLABORACIÓN POLICIAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DE
SALVATIERRA DE LOS BARROS Y ALCONCHEL**

En Salvatierra de los Barros a 17 de mayo de 2022

Reunidos:

De una parte, D. Francisco José Saavedra Salguero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros

De otra parte, D^a. Oscar Díaz Hernández, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alconchel

Ambos actúan en el ejercicio de sus cargos, en representación de los respectivos Ayuntamientos, y al amparo de las atribuciones conferidas a las Alcaldías por la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se reconocen, recíprocamente, la capacidad y competencia legales necesarias para este acto y en su virtud,

EXPONEN

La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su artículo 51.3 establece que *"sólo podrán actuar en el ámbito territorial del municipio respectivo, salvo en situaciones de emergencia y previo requerimiento de las autoridades competentes."*

La Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, en su artículo 19.1 establece que *"El personal funcionario de las Policías Locales de Extremadura actuará en el ámbito territorial de sus municipios o asociaciones de municipios; no obstante, sus miembros podrán actuar fuera de su término municipal, con el conocimiento de las respectivas Alcaldías, cuando sean requeridos por la autoridad competente en situaciones de emergencia. En estos casos, actuarán bajo la dependencia de la Alcaldía del municipio que los requiera y bajo el mano directo del Jefe o y mandos del Cuerpo del mismo."*

Por otra parte, el artículo 20 (Colaboración entre municipios para atender necesidades temporales del servicio de Policía Local) determina que:

"1. En los casos de necesidades estacionales, circunstancias especiales o extraordinarias del servicio policial que no requieran un aumento permanente de plantilla, las alcaldías de los ayuntamientos interesados podrán formalizar acuerdos de colaboración con alcaldías de otros ayuntamientos para que sus Policías Locales ejerzan las funciones propias de la Policía Local en el ámbito territorial del ayuntamiento interesado."

Entre los municipios que formalicen estos acuerdos deberá existir una proximidad geográfica.



Cód. Verificación: 3D7RYQ2M9XG.LG.XDGFRZTLCT7M | Verificación: <https://salvatierradelosbarros.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma ePublico Gestiona | Página 1 de 3



Cód. Verificación: 74LJNLFQ7GK4LXL5Z53Q357J2 | Verificación: <https://alconchel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma ePublico Gestiona | Página 1 de 3

OSCAR DIAZ HERNANDEZ (1 de 1)
EL ALCALDE
NIF: P0611700F
HASH: f023236f6d57c77613b991e8f6e8f

Francisco José Saavedra Salguero (1 de 1)
Alcalde
NIF: P0611700F
Fecha Firma: 19/05/2022
HASH: dm7319995022eeeb69a0a75a9d52b



AYUNTAMIENTO DE
SALVATIERRA DE LOS BARROS



AYUNTAMIENTO DE
ALCONCHEL

De estos acuerdos puntuales de colaboración, aprobados por los Plenos de los respectivos ayuntamientos, se dará comunicación previa a la Consejería competente y habrán de respetar los criterios de actuación conjunta que se determinen reglamentariamente, así como, de conformidad con dichos criterios, las condiciones que en dichos acuerdos o convenios pudieran establecerse.

2. El ejercicio de funciones del personal funcionario de las Policías Locales de Extremadura fuera del municipio al que pertenezca, no tendrá una duración superior a treinta días, y se realizará en régimen de comisión de servicio aceptado voluntariamente por el funcionario interesado, oída la representación sindical de los respectivos ayuntamientos, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que les correspondan.

Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la alcaldía del municipio donde se realicen y bajo el mando directo de la Jefatura y mandos del Cuerpo del mismo."

Con base en dicha normativa y a fin de conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales y toda vez que el Excmo. Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros, no dispone de los efectivos policiales necesarios para dar adecuada respuesta a tales situaciones, con ocasión de la *Feria del Barro* que tendrá lugar los días 26,27,28 y 29 de mayo en la localidad, resulta necesario reforzar dicha plantilla con efectivos procedentes de la plantilla de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Alconchel.

En consecuencia, las partes intervinientes acuerdan la formalización del presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio la adscripción temporal a la Plantilla de Policía Local del Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros, de un efectivo perteneciente a la plantilla de Policía Local del Ayuntamiento de Alconchel para que puedan prestar servicio policial durante los días 26,27, 28 y 29 de mayo, con motivo de la *Feria del Barro* que se llevará a cabo en la localidad.

SEGUNDA.- El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alconchel comisiona para la prestación de funciones policiales en el término municipal de Salvatierra de los Barros a los policías locales que a continuación se detallan:

N.I.P.	Empleo	Periodo
01.007.04	Agente	26,27,28 y 29 de mayo de 2022

TERCERA.- El agente relacionado desempeñará los servicios policiales que se les encomienden, bajo la superior jefatura del Alcalde del municipio donde temporalmente actúan y bajo el mando directo de la Jefatura y mandos del Cuerpo del mismo.



Cód. Verificación: 3D7RYCQ2K4WLG3D6G6FZ7Z1C74M Verificación: <https://sedelectronica.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Cód. Verificación: 74LJHLEQ7GK4LXSZ5R3Q3572Z Verificación: <https://sedelectronica.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



AYUNTAMIENTO DE
SALVATIERRA DE LOS BARROS



AYUNTAMIENTO DE
ALCONCHEL

CUARTA.- La situación administrativa del agente relacionado en la estipulación segunda, será la de comisión de servicios percibiendo las retribuciones del puesto de trabajo de Policía Local de Salvatierra de los Barros, además de las gratificaciones a que puedan tener derecho.

QUINTA.- Para la dinámica prestación del servicio se contará con medios materiales o técnicos necesarios.

SEXTA.- El presente Convenio habrá de ser comunicado a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, con carácter previo.

SÉPTIMA.- Este Convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo para el cual fue suscrito.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Alcalde-Presidente de
Salvatierra de los Barros

Fdo. Francisco José Saavedra Salguero



El Alcalde-Presidente de Alconchel

Fdo. Óscar Díaz Hernández

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Verificación: 3D7RYG2KWXLGJXDGRZTLCTM | Verificación: <https://salvatierradelosbarros.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Cód. Verificación: 74LJNLFC7GK4LXSZ5R3Q357J2 | Verificación: <https://alconchel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3